

60

REPUBLICA DE CHILE  
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, cinco de enero de dos mil nueve. INFORME LEY DE PRENSA N° 376

A fojas 55: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide; y al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada por la consultante y la Fiscalía Nacional Económica, y de los antecedentes públicos recabados por el Tribunal, se informa favorablemente la transferencia consultada a fojas 29, y renovada a fojas 47, por estimarse que ésta no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 312-08

*Butelmann Peisajoff*  
*Blanco*  
*Julio Peña Torres*

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL